



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 272

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado N° 20223200113293 de fecha dos (2) de marzo de 2022, la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre enero de 2021 y enero de 2022 para disfrutarlas desde el día nueve (9) de mayo de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT y verificado el visto bueno del Jefe inmediato se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el nueve (9) de enero de 2021 al ocho (8) de enero de 2022, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día nueve (9) de mayo de 2022 hasta el veintisiete (27) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiocho (28) de mayo de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT por el periodo causado entre el nueve (9) de enero de 2021 al ocho (8) de enero de 2022, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.530.690), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.155.808) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de DOCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.090.999), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 272

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 6.530.690
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.155.808
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 12.090.999

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlos a partir del día a partir del día nueve (9) de mayo de 2022 hasta el veintisiete (27) de mayo de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiocho (28) de mayo de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el nueve (9) de enero de 2021 al ocho (8) de enero de 2022, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.090.999), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 6.530.690
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.155.808
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 12.090.999

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 272

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT identificada con cédula de ciudadanía N° 52.157.990.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11-ABRIL-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., marzo 2 de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	9 ENERO	2021		8 ENERO	2022

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	9	MAYO	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	EVA LUCÍA DIAZ BURCKHARDT
Tipo y número de documento:	C.C. No. 52.157.990
Denominación del empleo:	Gerente 039
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Arte Dramático – Subdirección de las Artes
Correo Electrónico:	eva.diaz@idartes.gov.co
Teléfonos:	3186515021
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------



Radicado: **20223200113293**
Fecha 02-03-2022 12:42

Documento 20223200113293 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 02-03-2022 15:37:52

Revisó: EVA LUCÍA DÍAZ BURKCHARDT - Gerente de Arte Dramático - Gerencia de Arte Dramático



c0bc9fcbda2092bdcbbf7bb6414051fa31aeeb57a0c250b1303a2db38bd62222



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT	Identificación	52,157,990
Cargo	GERENTE	039 01	
Fecha Ingreso	09-JAN-2019		

Periodo a Disfrutar **09-JAN-2021** a **08-JAN-2022**
Fecha de disfrute : **09-MAY-2022** a **27-MAY-2022**
Fecha reintegro : **28-MAY-2022**
Días : **19**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$6,067,517	\$6,067,517
Prima Técnica	\$3,033,759	\$3,033,759
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representación	\$606,752	\$606,752
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificación Servicios	\$2,335,994	\$194,666
1/2 Prima Servicios	\$4,907,058	\$408,922
SALARIO PROMEDIO		\$10,311,616

Vacaciones	\$6,530,690
Prima Vacaciones	\$5,155,808
Bonificación de Recreación	\$404,501
TOTAL A PAGAR	\$12,090,999

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF 